NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21897
23 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE KUWAIT ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de trasmitirle el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su reunión extraordinaria celebrada en Túnez los días 17 y 18 de octubre de 1990.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente
Presidente del Grupo de Estados árabes

Anexo

Resolución

Asunto: La agresión israelí contra la Mezquita de Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca

El Consejo de la Liga de los Estados Arabes, reunido en Túnez en sesión extraordinaria, a nivel ministerial, los días 28 y 29 de Rabī' al-awwal del año 1411 de la Hégira, que equivale al 17 y 18 de octubre de 1990, a petición del Estado de Palestina,

Habiendo examinado la agresión israelí contra la venerable Mezquita de Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca, perpetrada el 8 de octubre de 1990, y la sangrienta matanza de que fueron víctimas los hijos del pueblo palestino combatiente como resultado de esa agresión,

Habiendo examinado las peligrosas consecuencias de esa agresión que se inscribe en el marco de los planes israelíes de judaizar los territorios palestinos ocupados, en especial Jerusalén y la Sagrada Mezquita de Al-Aqsa,

Considerando que esta agresión guarda relación con la continuación de la guerra de exterminio y la política de desplazamiento que libra la entidad sionista contra el pueblo palestino y constituye una violación flagrante de las disposiciones de las convenciones internacionales, de la legalidad internacional y de los derechos humanos, y una afrenta a la voluntad de la comunidad internacional y a los sentimientos humanitarios,

Considerando que incumbe al Consejo de Seguridad seguir aplicando a todas las cuestiones internacionales un criterio único, dando primacía al derecho internacional como medio de solución de controversias,

Habiendo escuchado la declaración de Yasser Arafat, Presidente del Estado de Palestina,

Decide,

1. Condenar a Israel por su nueva agresión contra la venerable Mezquita Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca y por la sangrienta matanza cometida contra los hijos del pueblo palestino, e imputar a las autoridades de ocupación israelíes toda la responsabilidad de estos actos criminales.

2. a) Reafirmar que los países árabes seguirán haciendo valer el derecho inalienable de árabes y palestinos a la ciudad de Jerusalén, capital del Estado palestino independiente, y reafirmar asimismo su resolución de defender ese derecho y de proteger los lugares santos haciendo frente al desafío israelí.

b) Reafirmar que Jerusalén es parte inalienable del territorio palestino ocupado y que la ley fundamental israelí que considera a Jerusalén capital unitaria de Israel es nula y sin ningún valor, que todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas que han alterado o pretenden alterar la identidad de

/...

la ciudad árabe de Jerusalén y su estatuto jurídico son medidas y disposiciones sin validez alguna y que por ello hay que hacer lo posible para dejarlas inmediatamente sin efecto.

3. Encarecer a la comunidad internacional la necesidad de que asuma toda su responsabilidad para prevenir la escalada de agresiones israelíes y adoptar todas las medidas prácticas susceptibles de poner fin cuanto antes a esas repetidas agresiones.

4. Expresar su rechazo de la actitud partidista de Estados Unidos en favor de Israel y pedir a ese país que, adoptando posiciones más favorables a los derechos nacionales palestinos y árabes, dejen de apoyar a Israel. Insta además a los Estados Unidos a atenerse a la legalidad internacional para impedir la política de represión y terror israelí, a aplicar la resolución 672 del Consejo de Seguridad, y a reafirmar la importancia de que se apliquen todos los principios y resoluciones de las Naciones Unidas relativos a la cuestión palestina y al conflicto árabe-israelí.

5. Encomendar a la "Comisión ministerial árabe de apoyo a la intifada" que siga la evolución de la gravísima situación imperante en los territorios ocupados y que observe si se cumple la resolución 672 del Consejo de Seguridad y si se celebra la reunión de dicho Consejo en la fecha prevista, sin perjuicio de que la Comisión prosiga sus gestiones y contactos políticos, diplomáticos e informativos, sobre todo con los países que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y con las partes internacionalmente interesadas, a fin de lograr lo siguiente:

a) Que se garantice la protección internacional del pueblo palestino, tanto enviando observadores internacionales como fuerzas internacionales que desempeñen esa misión, hasta que se produzca la retirada israelí y se restablezca completamente la paz.

b) Que se procure poner provisionalmente a los territorios ocupados bajo control internacional hasta que se restablezca la paz con la retirada de las fuerzas de ocupación israelíes y con el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación.

c) Que se impongan a Israel las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, por su negativa a reconocer las resoluciones del Consejo de Seguridad y la legalidad internacional.

d) Que se procure celebrar la conferencia internacional de paz en el Oriente Medio, en el marco del Consejo de Seguridad, a fin de aplicar las resoluciones 242 y 338 del Consejo y todas las resoluciones adoptadas conforme al derecho internacional y relativas a la cuestión palestina y al conflicto árabe-israelí, para lograr la retirada israelí de todos los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados y permitir que el pueblo palestino ejerza su derecho a la libre determinación y su soberanía nacional, todo ello bajo control de las Naciones Unidas y con participación de las demás partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, que debe participar en pie de igualdad con las demás partes como único representante legítimo que es del pueblo palestino.

6. Comprobar si se cumplen las decisiones de apoyar financieramente a la intifada palestina, adoptadas de conformidad con las resoluciones de la Conferencia Arabe en la Cumbre, así como otras formas diversas de apoyo aprobadas por el Consejo de la Liga para aumentar la resistencia y de intensificar la intifada.

7. Hacer un llamamiento a los Estados miembros para que contribuyan activamente a ofrecer, en diversas formas, el apoyo necesario para aplicar los proyectos y resoluciones adoptados en el marco de la Comisión de Jerusalén, incluida la restauración de los edificios de la parte antigua de Jerusalén y la reparación de la venerable Cúpula de la Roca, para que apoyen la tenaz resistencia de los vecinos de la ciudad, sobre todo en forma de aliento a la población y de apoyo a los proyectos de reconstrucción árabes, y para que protejan a los guardianes de ese lugar sagrado y a los funcionarios de las Obras Pías Islámicas y de las congregaciones religiosas.

8. Seguir aplicando las resoluciones y programas árabes destinados a impedir la emigración judía intensiva y los proyectos de colonización en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados.

9. Expresar su gratitud y reconocimiento a los países amigos que han condenado la criminal agresión israelí y apoyado el derecho árabe y palestino, y exhortarlos a proseguir en sus esfuerzos a fin de defender el derecho y de fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

10. Expresar el orgullo y la admiración de la nación árabe por las víctimas del pueblo palestino combatiente, por su tenaz resistencia a la agresión israelí y por su defensa de los lugares santos de la nación, e implorar a Dios, sumisa y humildemente, por las almas de los venerables mártires.

(Res. No. 5045 aprobada en el período de sesiones extraordinario el 18 de octubre de 1990)